



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No.055 /2021**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0075-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-067, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**BUENA VIBRA**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0502-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LOS SEÑORES **GILBERT LICERO CONTRERAS Y SILFREDO CASTRO ANGULO**, TODA VEZ QUE MEDIANTE LOS OFICIOS DE NOTIFICACION POR AVISO ENVIADO N° 15202100977 Y N° 15202100978 A SUS DIRECCIONES DE CORRESPONDENCIA, FUERON DEVUELTOS POR LA EMPRESA DE CORREO 472, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REHUSARON A RESIVIRLOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR SILFREDO CASTRO ANGULO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.292.030, Y EL SEÑOR GILBERT LICERO CONTRERAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.422.170, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**BUENA VIBRA**” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3502-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO **NO. 64**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. LO CUAL CORRESPONDE A LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR VALOR DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, POR VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$289.674), QUE EN VALOR DE UVT, CORRESPONDEN A 8.14, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**PARAGRAFO ÚNICO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

**SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR SILFREDO CASTRO ANGULO, Y EL SEÑOR GILBERT LICERO CONTRERAS, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**BUENA VIBRA**” CON MATRÍCULA NO. CP-05-3502-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**TERCERO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**TS MARCELA RAMIREZ G.**  
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA

*“Consolidemos nuestro país marítimo”*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)